

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día dieciocho de mayo del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora y el Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Gerencia de la Región Occidental, 4.3) Gerencia de la Región Central.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-13/2012, correspondiente al "Suministro y Servicio de Instalación de Llantas y Baterías para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados, Motocicletas y Maquinaria de la Institución para el Año 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita llevar a cabo la adquisición del "Suministro y Servicio de Instalación de Llantas y Baterías para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados, Motocicletas y Maquinaria de la Institución para el Año 2012", el cual es requerido por la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$614,751.78), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios según consta

en certificación de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte del expediente.

- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-13/2012, correspondiente al "Suministro y Servicio de Instalación de Llantas y Baterías para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados, Motocicletas y Maquinaria de la Institución para el Año 2012", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 15 de mayo de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del servicio, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Administrativo y el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2012, correspondiente al "Suministro y Servicio de Instalación de Llantas y Baterías para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados, Motocicletas y Maquinaria de la Institución para el Año 2012".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-14/2012, denominada "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano" (Segundo Proceso).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.9, de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública en mención.
- II. Que la realización de dicho proyecto será financiada con Recursos Propios, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$122,802.75), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, compra que cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte en los

antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 23 de marzo de 2012, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 23 y 26 de marzo de 2012, se efectuó la venta y el retiro de las Bases de Licitación.
- V. Que el día 13 de abril de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se relaciona el nombre de la única sociedad que presentó su oferta:

Oferente	Monto de la Oferta US \$ (IVA incluido)
COMPAÑIA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V.	194,145.30

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 17, del Libro número CUATRO, de fecha 13 de abril de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Licitación, con fecha 20 de abril de 2012, se previno al único oferente a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y que a su vez fueron evaluadas cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Valoración Técnica	Monto Oferta Empresa (Incluye IVA) COMPANÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V.
COMPANÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V	Cumple	Cumple	75 puntos Cumple	\$ 194,145.30

- X. Que la empresa COMPANÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V cuenta con capacidad legal, financiera y ha superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica; en cuanto a lo económico de acuerdo a lo establecido en la Parte II, cláusula SE-04 inciso segundo de las bases de licitación, se hace constar que no obstante de que la oferta de la empresa participante supera al monto presupuestado por ANDA, con base a la opinión del técnico solicitante, la comisión evaluadora de ofertas considera que los precios del único oferente están acorde al mercado actual.
- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes en el proceso de evaluación, presentada en cada una de las etapas

establecidas y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, recomendaron mediante acta de las doce horas con cuarenta minutos del día 08 de mayo de 2012, adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-14/2012, denominada "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano" (Segundo Proceso); en razón que el único oferente participante en esta licitación, cuenta con capacidad legal, financiera y ha superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica y presenta precios acorde al mercado actual; de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD EN LIBRAS	COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V.	
		PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
SUMINISTRO DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	34,500 Libras	\$ 4.98	\$ 171,810.00
	TOTAL SIN IVA		\$ 171,810.00
	13% IVA		\$ 22,335.30
	TOTAL CON IVA		\$ 194,145.30

- XII. Que no obstante, lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Oferta, la Junta de Gobierno, al revisar el expediente considera que no es conveniente para los intereses de la institución adjudicar la referida Licitación en vista que la oferta presentada por la COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V. supera el monto presupuestado por ANDA para el año 2012, en un 58.09% que equivale a \$71,342.55.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-14/2012, denominada "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano" (Segundo Proceso); en razón que la oferta presentada por el único oferente COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V. supera el monto presupuestado por ANDA para el año 2012, en un 58.09% que equivale a \$71,342.55.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de acuerdo a lo establecido por la LACAP y cuyo monto será hasta la disponibilidad presupuestaria actual.

 4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-09/2012, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROMECHANICO EN MOTOR ELECTRICO VERTICAL DE 1750 HP PROPIEDAD DE ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.3.6, de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública en mención.
- II. Que la realización de dicho proyecto será financiada con Recursos Propios, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, compra que cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman

parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 12 de marzo de 2012, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 12 y 13 de marzo de 2012, se efectuó la venta y el retiro de las Bases de Licitación.
- V. Que el día 29 de marzo de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los datos de la persona natural que presentó Oferta:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA EN US \$ (IVA INCLUIDO)
1	INGENIERO HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	US\$ 97,839.92

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de Presidencia número 15-A, del Libro número CUATRO, de fecha 29 de marzo de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la Oferta presentada por el único Oferente en esta Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS				
PERSONA NATURAL OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTA EMPRESAS (INCLUYE IVA)
INGENIERO HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 97,839.92
MONTO DEL PRESUPUESTO SEGÚN S 1				US\$ 90,000.00
DEFICIT DE COBERTURA PRESUPUESTARIA				US\$ 7,839.92

- IX. Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la persona natural ING. HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ, cuenta con la Capacidad Legal, Financiera y Técnica, para dar cobertura a un posible contrato de Mantenimiento de Equipo, no obstante el monto de la Oferta, excede el presupuesto según S1 250-21-2012, de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico en SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$7,839.92).
- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por el único oferente en el proceso de evaluación, presentada en cada una de las etapas establecidas y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, recomendaron mediante acta de las quince horas con veinticinco minutos del día 27 de abril de 2012, Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-09/2012, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROMECHANICO EN MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL DE 1750 HP PROPIEDAD DE ANDA", ya que la Oferta Económica presentada por el INGENIERO HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ, excede el presupuesto designado para la contratación del suministro en mención, propiedad de ANDA, en SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,839.92).
- XI. Que no obstante, a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Oferta, esta Junta de Gobierno, previo a tomar una decisión mediante acuerdo 5.3.1 tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno el 2 de mayo de 2012, solicitó informe técnico al Coordinador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, en el

cual en síntesis informa que "...Las estaciones de bombeo EB1 y EB2 poseen motores marca INDAR de 1750 HP; similar al que se solicita reparar. En EB1 están en capacidad de trabajar 7 de 8 motores y en EB2 6 de 8 motores, 2 motores están con el embobinado quemado y un tercero está incompleto; pero se está tratando de rehabilitar, lo cual no es seguro. En la situación actual NO HAY motores de reserva y en caso de falla estaríamos en condiciones de producción deficiente, en caso de reiniciar el proceso de licitación, se tendría que realizar en forma urgente, para evitar probables deficiencias durante este nuevo proceso..." Tomando en cuenta lo antes expuesto y considerando que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita mantener los bienes de la Institución en excelente estado y por la situación particular de ser un motor sofisticado, no es conveniente para los intereses de la población que la licitación se declare desierta, ya que gran parte de San Salvador quedaría sin agua potable, además, de que dicha Gerencia cuenta con disponibilidad presupuestaria complementaria, de acuerdo a la certificación No. 250-99-2012 de fecha 11 de mayo de 2012, la cual forma parte del expediente de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-09/2012, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROMECHANICO EN MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL DE 1750 HP PROPIEDAD DE ANDA", al Ing. Héctor Armando Miranda Martínez, por la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 97,839.92) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

4.2) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para realizar transferencia presupuestaria de fondos, para la ejecución del Proyecto PEIS No. 4586, denominado: "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO, EN EL MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de Metapán, y con el afán de brindarles un servicio de agua potable eficiente en cuanto a cantidad y calidad, se ha hecho necesaria la ejecución del proyecto ya referido, siendo el principal objetivo reducir a niveles aceptados por norma sanitaria, el contenido de Hierro y Manganeso presente en el agua que se sustrae del pozo existente en la estación aludida.
- II. Que la ANDA, después de realizar el proceso de selección y contratación, mediante la Licitación Pública No. 14/2011-PEIS, denominada "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". Culminó adjudicado el proyecto a favor de la

empresa constructora SIVERCON, S.A DE C.V, según Contrato de Obra No. 96/2011, el cual fue suscrito por las partes con fecha 31 de agosto de 2011 por un monto original de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1,399,176.23) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, emitiéndose la correspondiente orden de inicio con fecha 26 de septiembre de 2011.

- III. Que el plazo contractual estipulado para la ejecución de las obras es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que fue emitida la orden de inicio, cuyo plazo caduca el próximo 22 de mayo del año 2012.
- IV. Que ante la insuficiencia de fondos dentro de la partida presupuestaria No. 2011-4301-7-04-03-222-61599, reforzada mediante reasignación aprobada según acuerdo 8.3.2 del Acta No. 29 de fecha 05 de julio de 2011, es viable según criterio técnico de la enunciada unidad.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la transferencia de fondos de la Unidad presupuestaria 04, línea de trabajo 03 asignada a la Región Occidental, disminuyendo el rubro 61 en los específicos 61105 por CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$58,150.17) y 61901 por SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$7,559.52), haciendo un total de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$65,709.69); incrementando así la Unidad Presupuestaria 05, línea de trabajo 03, asignada a la Dirección Técnica, en el específico 61607 por un monto de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$65,709.69), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; a fin de contar con los fondos necesarios para cubrir la ejecución del Proyecto PEIS No. 4586, denominado: "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO, EN EL MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", lo que representa un incremento del 4.70 % al valor nominal del contrato.
2. Delegar a la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

4.3) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Orden de Cambio No.1 en disminución al Contrato de Obra No.152/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2011-PEIS, denominada "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN" (PROYECTO 4598).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de octubre de 2011, se suscribió el contrato de Obra No. 152/2011, con la sociedad Servicio Agrícola Salvadoreño, Sociedad Anónima de Capital Variable o Servicio Agrícola Salvadoreño, S.A. de C.V., que se abrevia SAGRISA, S.A. de C.V., por un plazo contractual de 180 días calendario, a partir del día 28 de noviembre de 2011, finalizando el mismo el día 26 de mayo de 2012; por un monto original de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 636,975.68), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS). Código SIIP 4598.

- II. Que con el objeto de reforzar el desempeño estructural de las obras en ejecución y aumentar la cobertura del suministro de agua potable a la población beneficiada, se han planteado mejoras a las obras contractuales, las cuales incluyen obras en aumento, obras en disminución y obras nuevas que al momento de ejecutar las obras preliminares surgieron los imprevistos que a continuación se detallan:
 1. En el desarrollo de la perforación del pozo se logró obtener un mayor caudal de agua de lo esperado (300 GPM), teniendo una capacidad de producción de agua hasta 700 GPM, por lo cual el caudal recomendado de explotación es de 500 GPM, incrementando su caudal en 200 GPM; por lo cual a raíz de este imprevisto se generan cambios en diámetros de tuberías y equipamiento electromecánico, dando como resultado la eliminación de algunas partidas contractuales, incremento en otras y la creación de nuevas partidas.
 2. En el desarrollo de la actividad 2.5 denominada Rotura de pavimento de concreto hidráulico, se tuvo la necesidad de romper más de lo contractual, ya que en el diseño original se contempló que la instalación de las tuberías de impelencia de \varnothing 6" que se dirigen hacia los municipios beneficiados se colocaran verticalmente, es decir uno abajo del otro, pero por las nuevas presiones que se tiene por el nuevo caudal de explotación descrito en el numeral 1, se tuvo la necesidad de colocarlas horizontalmente es decir paralelas de una a la otra; y además con esta nueva instalación se realizarían de mejor manera los futuros mantenimientos a las tuberías instaladas por las fugas o deterioros de la misma; por lo que género que el ancho de la zanja se incrementara y por ende se rompiera más pavimento de concreto; en razón de lo anterior se hace necesario incrementar la partida para cubrir este imprevisto.
 3. Como consecuencia de lo descrito en el numeral 2, donde se describe el aumento de la partida Rotura de pavimento de concreto hidráulico, se hace necesario también incrementar la actividad 2.6 denominada Reparación de pavimento de concreto hidráulico, $F_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, incluye hierro $\varnothing 1/4"$ para temperatura.
 4. En el desarrollo de la actividad 3.3 denominada Construcción de tapial perimetral en estación de bombeo de block con solera de fundación anclada a muro a construir, se tuvo la necesidad de incrementar los metros lineales de construcción de tapial por la razón en el periodo comprendió del año 2009 al 2011 la Municipalidad de San Lorenzo con apoyo del FISDL realizaron mejoras a la escuela que colinda con la estación de bombeo, y a raíz de esta mejora hizo necesario generar dos niveles de terrazas diferentes para mantener la estabilidad y el confinamiento del muro correspondiente a la escuela, sin embargo este deja sin tapial un tramo que colinda con otro propietario sobre el mismo tramo; en razón de lo anterior se hace necesario incrementar la partida para cubrir este imprevisto.
 5. En el desarrollo de la actividad 3.7 denominada Construcción de muro de mampostería de piedra altura de 1.20 a 3.00 mts, en estación de bombeo incluye canaleta sobre corona de muro, compactación de 0.20 metros con suelo cemento proporción 20: filtro de grava, etc., se tuvo la necesidad de

incrementar los metros cúbicos de construcción de muro de mampostería de piedra por la razón en el periodo comprendió del año 2009 al 2011 la Municipalidad de San Lorenzo con apoyo del FISDL realizaron mejoras a la escuela que colinda con la estación de bombeo, y a raíz de esta mejora hizo necesario generar dos niveles de terrazas diferentes para mantener la estabilidad y el confinamiento del muro correspondiente a la escuela y parte de la terraza; en razón de lo anterior se hace necesario incrementar la partida para cubrir este imprevisto.

6. Con relación a las nuevas obras a ejecutarse, estas surgieron debido al imprevisto del numeral 1, ya que por el caudal de explotación de 500 GPM recomendado, se tiene la necesidad de instalar equipos electromecánicos y elementos hidráulicos que cumplan con las nuevas características requeridas.
- III. Que se realizó reunión en conjunto con la empresa contratista, en la cual se expusieron los cambios en los alcances del contrato; estando de acuerdo en realizar la modificación respectiva al contrato; así como el acuerdo de la negociación de los precios unitarios.
- IV. Que las obras a la fecha, tienen un avance financiero estimado del 20% y un avance físico real del 60%.
- V. Que en el informe rendido por el Administrador del Contrato, de fecha 17 de mayo de 2012, recomienda la disminución del monto del contrato por TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$385.13) lo cual equivale al 0.001%, del monto del contrato original y se le autorice prórroga por 80 días calendario, adicionales como ampliación del plazo contractual, generado por la presente Orden de Cambio.

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCIÓN

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$	636,975.68
MONTO EN AUMENTO	\$	341,311.42
MONTO EN DISMINUCIÓN	-\$	341,696.55
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N° 1 EN DISMINUCIÓN	-\$	385.13
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$	636,590.55
DISMINUCIÓN PORCENTUAL DEL CONTRATO		0.001%

- VI. Que la Orden de Cambio No.1 al Contrato de Obra No.152/2011, cuenta con el dictamen técnico favorable de acta de negociación de precios unitarios y cuadro comparativo de precios, avalados por el Supervisor del Proyecto y Administrador del Contrato, así como con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en disminución por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$385.13) equivalente al 0.001%, del monto total del Contrato de Obra No. 152/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2011-PEIS, denominada "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN" (PROYECTO 4598), suscrito con la sociedad Servicio Agrícola Salvadoreño, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia SAGRISA, S.A. de C.V., por un monto contractual original de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$636,975.68), quedando el monto final de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$636,590.55). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar la prórroga al contrato en referencia por 80 días calendario, contados a partir del 27 de mayo y finalizando el mismo el 14 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive.
3. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la modificación al Contrato de Obra No. 107/2011 y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dió por terminada la sesión, siendo las catorce horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO